

Expediente N.º LICIT/99/159/2024/0230

Memoria para la Contratación del suministro de una torre de anestesia para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61 sito en Majadahonda.

Majadahonda a 24 de noviembre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de una torre de anestesia para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 sito en Majadahonda.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico.

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

44.500,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

44.500,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, gestiona la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) y, en su caso, de la incapacidad temporal por contingencia común, cuando así haya sido autorizado el tratamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de material sanitario idóneo, óptimo y preciso, de modo que los profesionales puedan desarrollar su labor bajo los más altos estándares de calidad, buscando la plena satisfacción del paciente y, sobre todo, su pronta recuperación.

La torre de anestesia es un equipo esencial en cualquier área quirúrgica, ya que permite la administración segura y controlada de agentes anestésicos, así como la ventilación mecánica del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Sin embargo, el modelo actualmente en uso presenta limitaciones técnicas y funcionales que comprometen la eficiencia, la seguridad y la calidad asistencial.

Entre los principales motivos que justifican su renovación se encuentran:

1. **Obsolescencia tecnológica:** Los avances en anestesiología han dado lugar a equipos más precisos, con mejores sistemas de monitorización, alarmas inteligentes y mayor compatibilidad con registros electrónicos. El equipo actual carece de estas funcionalidades, lo que limita la capacidad de respuesta ante eventos adversos.
2. **Fiabilidad y seguridad:** El desgaste por uso prolongado puede afectar la precisión en la dosificación de gases anestésicos y la eficacia del sistema de ventilación. Esto representa un riesgo para la seguridad del paciente, especialmente en procedimientos largos o complejos.
3. **Normativas y estándares actuales:** Las nuevas normativas sanitarias exigen equipos que cumplan con estándares más estrictos en cuanto a eficiencia energética, trazabilidad de datos y reducción de emisiones de gases anestésicos. La torre actual no cumple con varios de estos requisitos.
4. **Mantenimiento y coste operativo:** El mantenimiento de equipos antiguos suele ser más costoso y menos eficiente, debido a la dificultad para encontrar repuestos y la necesidad de intervenciones frecuentes. La renovación permitiría reducir estos costes y mejorar la disponibilidad operativa.
5. **Adaptabilidad clínica:** Los modelos modernos permiten una mayor personalización de los parámetros de ventilación y anestesia, adaptándose mejor a distintos perfiles de pacientes, lo que mejora los resultados clínicos.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad del suministro del citado equipo y se procede a iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a que este procedimiento de licitación se trata del suministro de un equipo para un Centro Hospitalario de FREMAP, en concreto el Hospital de FREMAP de Majadahonda, y su contratación no es susceptible de aprovechamiento independiente. De lo contrario, dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y, por consiguiente, podría afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **24 de noviembre de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **NASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (60)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS. -Deberá indicar el precio unitario del equipamiento ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 	49

<p>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	
<p>2. Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial Se valorará con 6 puntos las ofertas que presenten una reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial en el Hospital, por debajo de las 8 horas laborables desde el aviso de la avería. Esta reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial tiene como objetivo garantizar una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no oferta una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 2 puntos. - Opción 3: Si el licitador oferta una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 4 puntos. - Opción 4: Si el licitador oferta una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 6 puntos. <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente formula: $6 * (\text{OfrAct})/3$. (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 2 en caso de que el licitador oferte una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 3 en caso de que el licitador oferte una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial. 	6
<p>3. Ampliación del período de garantía mínimo del equipamiento Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma</p>	5

<p>electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 5 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (40)</p>
<p>4. Calidad del equipamiento Se valorará con un máximo de 40 puntos la calidad del equipamiento detallada en el Anexo II. Formulario Técnico de la carpeta ANEXOS. Nota importante: Se valorará mediante la presentación de muestras según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (6. Muestras) y mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación. La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto: -Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y el presente criterio de valoración. Debe incluirse la ficha de fabricante (product data) del equipo. -Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el presente criterio de valoración del equipamiento, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno. -Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el Anexo III. Condiciones del acceso remoto a los equipos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación. -Certificado CE modelo ofertado. Se incluirá documento acreditativo de que el modelo ofertado en su conjunto ostenta el marcado CE, acompañado del número de identificación del organismo notificado. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 20,00 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad del equipo</p>	<p>40</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación

pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del equipamiento sanitario objeto de suministro.

La oferta económica tiene una ponderación del 49% (49 puntos), reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial un 6% (6 puntos) y la ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento un 5% (5 puntos).

Por un lado, la aplicación del Criterio 2. Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial garantiza una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. Por otro lado, la aplicación del Criterio 3. Ampliación del período de garantía mínimo del equipamiento tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio. Por último, Criterio 4. Calidad del equipamiento, asegura que los productos cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad, garantizando su fiabilidad.

El equipamiento objeto de suministro requiere de una ponderación del 40% (40 puntos) en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad para el bienestar de nuestro colectivo protegido y del servicio médico de FREMAP. Con el fin de que nuestros Centros Sanitarios estén dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas denominado 4. Calidad del equipamiento, serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 20,00 puntos en dicho criterio de valoración.

Se asigna una ponderación de hasta 40 puntos a criterios cuya valoración no puede realizarse mediante fórmulas, con el objetivo de garantizar la mejor relación calidad-precio en la licitación de la torre de anestesia. Esta decisión responde a la necesidad de evaluar aspectos cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato, que resultan determinantes para la seguridad y eficacia del servicio.

La torre de anestesia es un equipo crítico en el entorno quirúrgico, por lo que su elección no puede basarse únicamente en parámetros numéricos. Es imprescindible considerar factores como la seguridad del paciente, la ergonomía para el personal sanitario, la sostenibilidad del equipamiento y la eficiencia en la monitorización. Estos elementos inciden de manera directa en la calidad asistencial y en la reducción de riesgos clínicos, y su valoración requiere un análisis técnico especializado.

Asimismo, la inclusión de criterios cualitativos permite valorar la innovación tecnológica, la facilidad de integración con otros sistemas hospitalarios y las garantías de mantenimiento, aspectos que repercuten en la durabilidad y funcionalidad del equipo durante toda su vida útil. De este modo, la ponderación propuesta asegura que la adjudicación se realice atendiendo a parámetros que reflejen la verdadera idoneidad del producto para el servicio sanitario, garantizando un resultado óptimo tanto en términos de calidad como de eficiencia.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.